



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2022007644 DE 13 de Abril de 2022**

**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012. Decreto 162 de 2021.

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución No. 2013009432 DE 16 de abril de 2013, el INVIMA concedió el registro sanitario No. INVIMA 2013L-0006483, vigente hasta el 10/05/2023, para ELABORAR Y VENDER, el producto CERVEZA TIPO STOUT "BEST MATE BEER". siendo titular y fabricante J & C MICROCERVECERIA S. A. S. con domicilio en BOGOTA - D. C. con una graduación alcohólica de 4,04 % grados alcoholimétricos.

Que mediante Resolución No. 2013019065 de 2 de Julio de 2013 el INVIMA autorizo el rotulado del producto CERVEZA TIPO STOUT "BEST MATER BEER" en su presentación comercial de 330 ml.

Que mediante Resolución No. 2013025305 de 27 de agosto de 2013 el INVIMA revocó PARCIALMENTE la Resolución No. 2013019065 de fecha 2 julio 2013, en el sentido de aclarar que el nombre correcto del producto es: CERVEZA TIPO STOUT "BEST MATE BEER",

Mediante Resolución No. 2016001340 del 20 de enero de 2016, el Invima autorizó: Cambio de marca comercial de BEST MATER BEER a: "TALLER DE CERVEZA". En consecuencia, el ítem del producto es: CERVEZA TIPO STOUT Marca TALLER DE CERVEZA.

Mediante Resolución No. 2016022470 del 16 de junio de 2016, el Invima autorizó el rotulado del producto CERVEZA TIPO STOUT Marca "TALLER DE CERVEZA", en las presentaciones comerciales por 330 ml. y barril por 20 litros.

Mediante Resolución No. 2017052665 del 12 de diciembre de 2017 el INVIMA autorizo el rotulado del producto CERVEZA TIPO STOUT Marca TALLER DE CERVEZA en la presentación comercial de 330 ml

Mediante escrito No. 20211247471 de fecha 22 de noviembre del 2021, el señor CAMILO ALBERTO LLERAS MEJIA, actuando en calidad de representante legal de J&C MICROCERVECERIA SAS, presentó la solicitud de Renovación de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

**CONSIDERACIONES**

Que ante este Instituto se ha solicitado la Renovación de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento con lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Así mismo, cabe resaltarse que la información de loteado de producción, por parte del fabricante pone en manifiesto que el número de lote está dado de la forma: LOTE No. 10;11;12 (...), Donde el número de lote se da de forma progresiva creciente según los baches de producción, y hace referencia a nuestros números de baches, ejemplo: el lote 20 se refiere al bache No. 20, situación que sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012. Por lo tanto, es procedente autorizar la Renovación del registro sanitario. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. -** Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al  
**PRODUCTO:** CERVEZA ARTESANAL TIPO STOUT marca TALLER DE CERVEZA  
**MARCA:** TALLER DE CERVEZA  
**REGISTRO SANITARIO No.:** INVIMA 2013L-0006483 **VIGENTE HASTA:**

Página 1 de 2



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2022007644 DE 13 de Abril de 2022**

**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012. Decreto 162 de 2021.

**TIPO DE REGISTRO:** ELABORAR Y VENDER  
**EXPEDIENTE No.:** 20054077  
**RADICACIÓN:** 20211247471 **FECHA:** 22/11/2021  
**TITULAR (ES):** J&C MICROCERVECERIA SAS., con domicilio en BOGOTA - D.C.  
**FABRICANTE (S):** J&C MICROCERVECERIA SAS., con domicilio en BOGOTA - D.C.  
**GRADO ALCOHOLICO:** 4,04% Vol.  
**CLASIFICACION:** CERVEZA

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el rotulado del producto CERVEZA ARTESANAL TIPO STOUT marca TALLER DE CERVEZA en su presentación comercial por 330 ml.

**ARTICULO TERCERO:** Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar al interesado de la presente resolución advirtiéndole que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 13 de Abril de 2022

**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**

**CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME**  
**DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Coordinadora: aruedam Proyecto: rzulbaránj; Legal: Euranio Manotas Revisó. mrincons.